

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 4/2022

-Solicita la demandada YOVANNA RAMIREZ ESCOBAR se tenga por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra en este asunto.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00785-00

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por notificada por conducta concluyente a la señora YOVANA RAMIREZ ESCOBAR, del auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 18 de enero de 2022, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 29 de abril de 2022, manifiesta la demandada que le fue enviado por parte del abogado de la parte actora y a su correo: johhhha@hotmail.com, la demanda, traslado y auto que libro mandamiento de pago y tiene pleno conocimiento de dicho proceso adelantado en su contra. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 073 del 5/05/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80497fb647be4677599ea25c55b0976214edcf7e8bd5d45c22a07fcb1e720e23**

Documento generado en 04/05/2022 03:48:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**